

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22556 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Sabadell (Barcelona).*

Advertido error en la Orden 17649, de 7 de julio de 1998, por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Sabadell (Barcelona), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, del 23, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 24977, segunda columna, en las líneas 2-3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

22557 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Ergobia (Guipúzcoa).*

Advertido error en la Orden 17660, de 7 de julio de 1998, por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Ergobia (Guipúzcoa), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, del 23, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 24979, segunda columna, en las líneas 2-3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

22558 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Villamuriel de Cerrato (Palencia).*

Advertido error en la Orden 17651, de 7 de julio de 1998, por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», en su central de Villamuriel de Cerrato (Palencia), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, del 23, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 24978, primera columna, en las líneas 2-3 del título de la Orden y en la línea 11 del texto, donde dice: «Pioneer Concrete Iberia, Sociedad Anónima», debe decir: «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

22559 *ORDEN de 25 de agosto de 1998 por la que se resuelve la convocatoria de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo, de acuerdo con la Acción I de «Comenius» (capítulo II del Programa «Sócrates»).*

Por Orden de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), se convocaron ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros educativos de niveles anteriores a la Universidad, en torno a un Proyecto Educativo Europeo (PEE), con el fin de promover la dimensión europea de la educación.

Una vez efectuada la selección de proyectos presentados por los centros, en calidad de coordinadores o asociados, en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Cultura y conforme con el apartado noveno de la Orden de 23 de enero, procede hacer públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de candidatos admitidos y excluidos.

Por lo cual esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas convocadas por Orden de 23 de enero a los centros coordinadores y asociados relacionados en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Excluir a los centros coordinadores y asociados relacionados en el anexo II por la siguiente causa:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir los requisitos descritos en la Orden de convocatoria. En especial en el punto noveno 1, a tenor de lo cual «será requisito indispensable que el proyecto cuente con al menos tres miembros para la asociación».
3. Haber renunciado expresamente a su participación en el proyecto.

Tercero.—Los centros relacionados en el anexo II pueden volver a formular su solicitud en la próxima convocatoria, mediante la simple confirmación de los centros implicados en el proyecto.

Cuarta.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano competente.

Madrid, 25 de agosto de 1998.—P. O. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado y Sr. Director de la Agencia Nacional Sócrates.